



DIP. KARLA CLARISSA BORNOS PELÁEZ
XXII DISTRITO
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Asunto: Presentación de iniciativa

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RE A I R I D O
25 ABR 2025
14:05 hrs

Secretaría de Servicios Parlamentarios

La suscrita **Dip. Karla Clarissa Bornos Peláez**, integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; así como 3 fracción XVIII, 54 fracción I y 55, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, acompaño al presente de manera impresa y digital, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 22 y se adicionan los párrafos segundo y tercero del artículo 25 de la Ley de Ley Contra la Violencia y Acoso entre Iguales para el Estado de Oaxaca, con el objeto de que las instituciones de educación básica, ya sean públicas o privadas en el Estado, cuenten con un Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso o bullying al interior de los centros escolares**, en consecuencia solicito tenga a bien darle el trámite correspondiente y alcance a su inscripción en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria.

Sin otro particular, le agradezco la atención que brinde al presente, extendiéndole además un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RE A I R I D O
25 ABR 2025

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comunicación

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIP. KARLA CLARISSA BORNOS PELÁEZ
INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ
XXII DISTRITO
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

"2025, Año de la Mujer Indígena"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 25 de abril de 2025.

ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

La suscrita **Dip. Karla Clarissa Bornios Peláez**, integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; así como 3 fracción XVIII, 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, acompaño al presente de manera impresa y digital la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 22 y se adicionan los párrafos segundo y tercero del artículo 25 de la Ley de Ley Contra la Violencia y Acoso entre Iguales para el Estado de Oaxaca, con el objeto de que las instituciones de educación básica, ya sean públicas o privadas en el Estado, cuenten con un Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso o bullying al interior de los centros escolares**, al tenor del siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022 que publicó INEGI, de las 11.7 millones de personas de 12 a 17 años que asistían a la escuela en México durante 2022, 28% comunicaron haber sido víctimas de acoso escolar en los últimos 12 meses, elevando a 3.3 millones de estudiantes adolescentes la cantidad de víctimas de esta forma de violencia en el país.



DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ
XXII DISTRITO
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Por lo que hace a los casos de acoso y bullying en nuestra entidad, en lo que va del 2025, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO) ha registrado cuatro expedientes por casos de violencia escolar ejercida por docentes contra alumnos en niveles de preescolar, primaria y secundaria. En las denuncias incluyen conductas como malos tratos, discriminación, hostigamiento e incluso agresiones físicas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día martes 4 de febrero del presente año, los padres de la joven Fátima, fueron llamados por parte de la Dirección de la Secundaria Número 236, ubicada en la Alcaldía Iztapalapa, de la Ciudad de México, para ser informados que su hija de apenas 13 años había sufrido supuesto “un accidente” y que estaba internada en un hospital con fracturas en el cuerpo.

En días pasados a nivel nacional mediante todas las redes sociales y noticieros conocimos del caso de Fátima, una adolescente de la Ciudad de México víctima de acoso escolar, que ha conmocionado a la opinión pública después de darse a conocer que lleva 13 días hospitalizada en estado grave, con diversas lesiones en la cadera, debido a agresiones, como resultado del hostigamiento que sufría en su escuela.

También se dio a conocer que la Fiscalía de la Ciudad de México, así como la Secretaría de Educación Pública, iniciaron una investigación con el propósito de esclarecer los hechos y fincar responsabilidades.

Una primera versión de los hechos apuntaba a que Fátima habría sido empujada por un grupo de compañeros desde un segundo piso de su secundaria, sin

"2025, Año de la Mujer Indígena"

embargo, mediante declaraciones del Secretario de Educación, Mario Delgado, se ha descartado esta versión, aunque reconoció que Fátima, era víctima de *bullying* desde hace tiempo dentro de la escuela.

A pesar de que el caso ha provocado una ola de indignación, las versiones sobre el caso de Fátima son confusas y siguen generando incertidumbre. Según un comunicado de la Fiscalía de la Ciudad de México (CDMX), el padre de Fátima presentó una denuncia ante la Fiscalía de Justicia Penal para Adolescentes, lo que permitió iniciar una investigación formal para esclarecer los hechos.

Se han recogido diversos testimonios que sugieren que Fátima fue empujada por una de sus compañeras, y que la joven había mencionado en varias ocasiones que era víctima de burlas y agresiones por sus gustos musicales.

El pasado 17 de febrero, la titular de la Secretaría de las Mujeres, Citlalli Hernández, respondió con un comunicado en el que lamenta y condena "enérgicamente la agresión cometida en contra de Fátima, estudiante de secundaria". Además, afirma que están en proceso de "implementar protocolos en contra del maltrato, la violencia sexual y construir espacios libres de violencia dentro de las escuelas".

El caso de Fátima, vuelve a poner en la opinión pública el peligro que representa el *bullying* y el *acoso* en las instituciones educativas. Según el Estudio Oficial de la ONG Internacional Bullying Sin Fronteras para América, realizado entre enero 2022 y abril de 2023; los casos de Bullying en todo el planeta continúan en aumento, donde 6 de cada 10 niños sufren todos los días algún de tipo de acoso y ciberacoso. En el caso de MÉXICO, son 7 de cada 10.¹

¹ <https://www.uic.mx/dia-internacional-contra-el-bullying-o-el-acoso-escolar/>

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Estos datos posicionan a México como el país que ocupa el primer lugar con mayor número de casos de *bullying* en el mundo, seguido de Estados Unidos y España. Aunque lo más alarmante es que en México, hasta el 2017, de todos los suicidios en menores, el 60 por ciento fue a causa del acoso escolar.

- **Los datos de Bullying y acoso en el Estado de Oaxaca**

En Oaxaca según datos del INEGI en la última encuesta de población y vivienda 2020, en el 94 % de las niñas y niños de 6 a 14 años de edad asisten a la escuela, a nivel nacional la asistencia es de 94 %.

Por lo que hace a los casos de acoso y bullying en nuestra entidad, en lo que va del 2025, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO) ha registrado cuatro expedientes por casos de violencia escolar ejercida por docentes contra alumnos en niveles de preescolar, primaria y secundaria. En las denuncias incluyen conductas como malos tratos, discriminación, hostigamiento e incluso agresiones físicas.

Por su parte la secretaria de salud en sus registros de lesiones en el periodo que comprende el 2021 al 2023, ubica al estado de Oaxaca en el lugar 14 del país en materia de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Cabe destacar que, en el año 2022, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, presentó el Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato Escolar, con la finalidad de proporcionar información y herramientas ante estos tipos de violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Dicho protocolo señala que fue creado con un doble objetivo, establecer las pautas de acción a realizar en caso de encontrarse una

“2025, Año de la Mujer Indígena”

situación de Abuso sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato Escolar y por otro visibilizar la importancia del fenómeno de ambientes de convivencia donde la comunidad educativa ejerza sus derechos, en un marco de respeto, inclusión y democracia.²

En 2024 el gobierno del estado a través del Instituto de Educación Pública de Oaxaca, implementó la campaña “Antes que sea tarde”, con el fin de fomentar la cultura de la paz y combatir la violencia escolar, mediante estrategias y acciones enfocadas en la promoción, difusión, capacitación, protección e investigación de los derechos humanos de las y los estudiantes, así como promover entornos pacíficos.³

El acoso escolar, o *bullying*, es un problema que preocupa a la comunidad educativa cada vez más. De ello dan cuenta el incremento de las investigaciones al respecto y las propuestas de actuación que buscan estrategias para afrontarlo.

Pero no solo se busca la manera de actuar ante el problema, sino que también se trabaja en la implantación de programas de prevención para evitar que ocurra. No es preciso esperar a que los chicos y chicas hablen, especialmente por lo difícil que resulta que esto ocurra, para poner en marcha medidas que prevengan el problema o para influir con tacto en la resolución de casos que podemos suponer que pueden estar ocurriendo.

Las víctimas del acoso escolar pueden adoptar una actitud pasiva o de resignación, aunque también hay otros que tratan de huir de la situación mediante diferentes estrategias poco útiles para poner fin al maltrato. De manera que están condenados a sufrir insultos, ataques psicológicos que ocasionan una baja autoestima, intimidaciones, chantajes, exclusión social, maltrato físico en

² file:///C:/Users/HP/Desktop/PROTOCOLO-ASIAEM-DMCE.pdf

³ <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/gobierno-de-oaxaca-se-une-al-combate-del-acoso-escolar/>

"2025, Año de la Mujer Indígena"

forma de golpes y palizas, etcétera. Todo esto genera que la persona acosada se sienta totalmente inútil, no se quiera a sí misma en absoluto y se vea incapaz de manejar esta situación

La cultura de la prevención y la atención al acoso o el bullying escolar es importante por que brinda a las y los estudiantes en mecanismo accesible, inmediato y eficaz que les permita dentro de los centros escolares tener las herramientas y los mecanismos para sancionar y prevenir situaciones como el caso de Fátima.

Como bien lo señalaba el titular del poder ejecutivo en ese año 2024, se puede jugar sin burlarse, divertirse sin golpear, sin lastimar a nadie, y de eso se trata, de avanzar poco a poco creando toda una nueva forma de convivencia pacífica entre amigos, amigas, compañeros y compañeras.

La Convención sobre los Derechos del Niño (Art. 19) y la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Art. 46 LGDNNA), garantizan el derecho humano de niñas, niños y adolescentes a tener una vida libre de violencia, y establecen la obligación de madres, padres, familiares, tutores, cuidadores(as), autoridades educativas, personal docente, personas adultas en general y del Estado, de protegerlos(as) contra cualquier forma de violencia para asegurar su desarrollo integral; por ello, todas y todos somos corresponsables en la prevención y atención de las situaciones de acoso escolar (Art. 12 LGDNNA)

El artículo 57 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en su fracción XII, estipula que; Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán, elaborar protocolos de actuación

"2025, Año de la Mujer Indígena"

sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia. (Artículo 57 fracción XII, LGDNNA)

Resulta necesario que las instituciones de educación básica, ya sean públicas o privadas, cuenten con un Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso o *bullying* al interior de los centros escolares, para la prevención, detección y actuación en casos de acoso escolar, y de maltrato contra niñas, niños y adolescentes, que brinden a las y los estudiantes la posibilidad bajo mecanismos accesibles de interponer las quejas cuando sean víctimas de acciones ya sea por parte del alumnado o bien de la planta docente o administrativa al interior de los planteles, que puedan constituir acoso o *bullying* escolar, de igual manera se deberá concientizar y sensibilizar al personal docente y administrativo en la identificación de líneas de acción encaminadas a prevenir eventos de violencia o acoso, respetando el interés superior de la niñez, bajo el principio pro persona y con una perspectiva de derechos humanos y género, salvaguardando la integridad física y mental de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.

En el entorno educativo, la seguridad, el bienestar emocional y el desarrollo integral de las y los alumnos deben ser prioridades fundamentales. En ese sentido, con el propósito de garantizar un ambiente escolar saludable, en los cuales se garantice el respeto y la convivencia armoniosa, propongo reformas a la Ley Contra la Violencia y Acoso entre Iguales para el Estado de Oaxaca, con el objeto de que; las instituciones de educación básica, ya sean públicas o privadas en el Estado, cuenten con un Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso o *bullying* al interior de los centros escolares.

Por todas las razones anteriormente expuestas y para visualizar su alcance expongo el siguiente cuadro comparativo:

"2025, Año de la Mujer Indígena"

| LEY CONTRA LA VIOLENCIA Y ACOSO ENTRE IGUALES PARA EL ESTADO DE OAXACA | |
|---|--|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
| <p>Artículo 22. Las instituciones públicas o privadas o centros de atención a niños, niñas y adolescentes deben elaborar un plan anual de convivencia, positivo y propositivo, en los términos de esta ley.</p> | <p>Artículo 22. Las instituciones públicas o privadas o centros de atención a niños, niñas y adolescentes deben elaborar un plan anual de convivencia, positivo y propositivo, en los términos de esta ley, así como el Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso o bullying al interior de los centros escolares.</p> |
| <p>Artículo 25. Elaborar los formatos de cuestionario, encuesta, denuncia e informes; y suscribir los acuerdos de coordinación señalados en este ordenamiento y demás acciones necesarias para abatir la violencia y acoso entre iguales.</p> | <p>Artículo 25. Elaborar los formatos de cuestionario, encuesta, denuncia e informes; y suscribir los acuerdos de coordinación señalados en este ordenamiento y demás acciones necesarias para abatir la violencia y acoso entre iguales.</p> <p>Diseñar e implementar un Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso o <i>bullying</i> al interior de los centros escolares, para la prevención, detección y actuación</p> |

"2025, Año de la Mujer Indígena"

| | |
|--|---|
| | <p>en casos de acoso escolar, y de maltrato contra niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Diseñar los formatos o mecanismos administrativos para que la comunidad estudiantil pueda interponer quejas cuando sean víctimas de acciones que puedan constituir acoso o bullying escolar.</p> |
|--|---|

Por las razones expuestas, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO:

PRIMERO.- Se reforma el artículo 22 y se adicionan los párrafos segundo y tercero del artículo 25 de la Ley de Ley Contra la Violencia y Acoso entre Iguales para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 22. Las instituciones públicas o privadas o centros de atención a niños, niñas y adolescentes deben elaborar un plan anual de convivencia, positivo y propositivo, en los términos de esta ley, **así como el Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso o bullying al interior de los centros escolares.**

DIP. KARLA CLARISSA BORNOS PELÁEZ
XXII DISTRITO
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Artículo 25. Elaborar los formatos de cuestionario, encuesta, denuncia e informes; y suscribir los acuerdos de coordinación señalados en este ordenamiento y demás acciones necesarias para abatir la violencia y acoso entre iguales.

Diseñar e implementar un Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso o *bullying* al interior de los centros escolares, para la prevención, detección y actuación en casos de acoso escolar, y de maltrato contra niñas, niños y adolescentes.

Diseñar los formatos o mecanismos administrativos para que la comunidad estudiantil pueda interponer quejas cuando sean víctimas de acciones que puedan constituir acoso o *bullying* escolar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

KARLA CLARISSA BORNOS PELÁEZ

DIP. KARLA CLARISSA BORNOS PELÁEZ
INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA